



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

**ESTADO No. 066**

**NOTIFICACIÓN EN ESTADO, MIERCOLES – VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2023.**

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2019-00125- 00	PEDRO CALDERON	AUTO VISTO LO INFORMADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DE PLACAS PXA 384 POR SOLICITUD DE LA SAE, DÍGASE QUE ANTE LA DESINTEGRACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL AUTOMOTOR ANTES REFERIDO POR ORDEN DEL ADMINISTRADOR DEL BIEN, INVIABLE RESULTA LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN EN FAVOR DE DICHA SOCIEDAD EN UN REGISTRO VEHICULAR YA CANCELADO. ASÍ LAS COSAS, SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PREVIA LAS ANOTACIONES DE RIGOR.	25/07/2023	No. 3 FOLIO 261

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**

**SECRETARIA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

*Radicación:* 2019 00125 00  
*Afectado:* Pedro Calderón  
*Ley:* 1708 de 2014

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto lo informado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en cuanto a la cancelación de la matrícula del vehículo de placas PXA 384 por solicitud de la SAE, dígase que ante la desintegración y cancelación de la matrícula del automotor antes referido por orden del administrador del bien, inviable resulta la inscripción de la sentencia de extinción en favor de dicha sociedad en un registro vehicular ya cancelado.

Así las cosas, se dispone el archivo definitivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones de rigor.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**  
Juez